RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 048 -2018-INDECOPI/GEG

Lima, 23 de marzo de 2018

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 015-2018-INDECOPI/GEG, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2018; el Memorándum N° 265-2018/GPG-App, emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 192-2018/GTI, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 242-2018/GEL emitido por la Gerencia Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley); y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017/EF (en adelante el Reglamento), han regulado el contenido mínimo de un expediente de contratación para su aprobación, y los requisitos para la designación de los miembros del Comité de Selección;

Que, el artículo 21 del Reglamento establece que *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros"*;

Que, asimismo, el precitado artículo señala que *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna."*, precisando que para la aprobación del referido expediente es necesario que contenga los siguientes documentos: *"a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen Ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la*

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; y, (...) p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que el artículo 22 del Reglamento establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo cual, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de conducir una licitación pública;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 015-2018-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 (PAC 2018), el mismo que contiene un procedimiento de selección para la adquisición de servidores, plataforma de virtualización, sistema de almacenamiento y productos Oracle para renovar la infraestructura del Data Center, por un valor referencial de S/ 6 811 713,44 (Seis millones ochocientos once mil setecientos trece con 44/100 soles);

Que, de acuerdo al Memorándum N° 0265-2018/GPG-App, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y productos Oracle para renovar la infraestructura de base de datos Oracle y Weblogic del Data Center, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000574 para el año fiscal 2018 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 043-2019/INDECOPI para los años fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, documentos que han sido debidamente suscritos además por el Gerente de Administración y Finanzas, conforme con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de Mercado N° 010-2018/SGL-PC, del 13 de marzo de 2018, para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y productos Oracle para renovar la infraestructura de base de datos Oracle y Weblogic del Data Center, mediante licitación pública y en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 5 935 000,00 (cinco millones novecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 242-2018-GEL de fecha 22 de marzo del 2018, la Gerencia Legal manifiesta que el expediente de contratación cumple con el contenido indicado en el numeral 21.3 del artículo 21 y numerales 23.1 y 23.4 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta, a través del Informe N° 242-2018-GEL, que mediante los literales b) y c) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 013-2018-INDECOPI/COD, se ha delegado a la Gerencia General

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

la facultad de aprobar los expedientes de los procesos de contratación por licitación pública que corresponden a la Entidad y designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección por licitación pública, concurso público y subasta inversa electrónica, la misma que se encuentra conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo con lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 013-2018-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el expediente para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y productos Oracle para renovar la infraestructura de base de datos Oracle y Weblogic del Data Center, correspondiente al procedimiento de selección por licitación pública, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 5 935 000,00 (cinco millones novecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles).

Artículo 2. - Designar a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Agustín Saldaña Murrugarra
Gerente General (e)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

ANEXO

"Licitación Pública para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y productos Oracle para renovar la infraestructura de base de datos Oracle y Weblogic del Data Center"

Titulares:

1. CARMEN GIOVANNA ROSSI CHACÓN, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. HERNÁN URRUTIA LERMA, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
3. EDWIN PAREDES SALAZAR, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación .

Suplentes:

1. CYNTHIA LORENA LINARES CABRERA, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. PEDRO LAVI SOJOS, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
3. CLAUDEL HELDER DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como suplente del miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación .

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe